

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Septiembre 1908).

SECCION SEXTA

Belchite.

D. Francisco Salas Malo, Alcalde constitucional de la villa de Belchite;

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la subasta celebrada el día de hoy para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las carnes, líquidos y sal que hayan de consumirse en este término municipal durante el próximo año de 1909, se ha acordado celebrar la segunda subasta el día 9 de Octubre próximo, y hora de las diez, con rectificación de los precios que sirvieron de base en la anterior y bajo el tipo de 15.452 pesetas 44 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro asignados á las expresadas especies y los recargos municipales y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento.

Belchite 28 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Salas.

Godojos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados y de conformidad á lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y conforme al pliego de condiciones que obra en secretaría, se arriendan en pública subasta los servicios de pesas y medidas de uso forzoso y obligatorio del Ayuntamiento para el año de 1909, bajo el tipo en alza de 200 pesetas por el servicio de pesas y medidas y el de 3.300 pesetas el servicio de agencia, carga y descarga y demás extraordinarios que preste el arrendatario.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, á la hora de las quince del mismo, en la Casa Consistorial de esta villa y en la forma ordenada por la Instrucción, á la que han de sujetarse los licitadores.

Godojos 25 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Severiano Castejón.

Moros.

La plaza de Farmacéutico titular de este pueblo se halla vacante desde el día 29 del mes actual, por dimisión del que la venía desempeñando: su haber consiste en 400 pesetas por concepto de medicamentos para familias pobres y 350 por los demás servicios sanitarios, que hacen un total de 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más 2.300 á 2.500 pesetas que ascenderán las igualas que el Profesor contrata con 320 vecinos restantes.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 20 de Octubre próximo en que se proveerá.

Moros 20 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Santiago Alejandro.

Morés.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo de los pastos del monte «Dehesa Boyal», por término de un año, bajo el tipo de 450 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Agosto último, el cual se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Morés 21 Septiembre de 1908.—El Alcalde, Norberto Herrero.—Santiago Piazuelo, Secretario.

Olvés.

La plaza de Guarda municipal de este término se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 365 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos. Se admiten solicitudes por término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Olvés 23 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan M. Ustero.

Oseja.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el año próximo 1909, se hallará expuesta al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos reglamentarios, contados estos desde el 1.º de Octubre próximo.

Oseja 22 de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Vicente Pérez.—José Moureal, Secretario.

Paniza.

Formado el registro fiscal de edificios y solares de esta localidad conforme á lo prevenido en Real orden de 20 de Enero de 1905, Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y Reglamento de 24 de Enero de 1894, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes, mediante instancia acompañada de los documentos necesarios para justificarlo.

Paniza 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Vitaller.

Pomer.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se halla vacante á contar desde el día 1.º de Octubre próximo: la dotación anual presupuestada es 60 pesetas, que se pagan por trimestres.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual, en que se proveerá.

Pomer 20 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Puendeluna.

En la secretaría de este Municipio se hallará expuesto al público, por espacio de quince días, el proyecto del presupuesto ordinario para 1909.

Puendeluna 27 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Benito Bernués.

Ruesca.

D. Marciano Ibáñez Guijarro, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de Ruesca;

Certifico: Que en la aprobación del presupuesto municipal de este distrito, formado para el próximo año de 1909, ha resultado un déficit en los ingresos de 366'14 pesetas, que para enjugarle, ha

sido necesario apelar á los artículos que se proponen en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Arbitrio.		Precio medio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgrs.	Pts.	Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja	100	0'75		3	300	225
Leña.....	100	0'50		2	283	141'50
TOTAL.....						366'14

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber al público para que en el término de quince días pueda reclamar contra el mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Ruesca, á 22 de Septiembre de 1908.—Marciano Ibáñez, Secretario accidental.—Visado bueno.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Ruesta.

Para cubrir el cupo de consumos de esta villa en 1909, importante 1.354'85 pesetas, se celebrarán las subastas siguientes:

A venta libre.

Primera subasta, el día 4 de Octubre, á las diez.
Segunda, el día 14 de ídem ídem.

A la exclusiva.

Primera subasta, el día 22 de Octubre, á las diez.
Segunda ídem, el día 30 ídem ídem.

Tercera ídem, el día 8 de Noviembre ídem.

Ruesta 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, P. O., Sebastián Orduna.

Santa Cruz de Grió.

Intentados sin efecto los encabezamientos generales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y Asociados en Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á once de su mañana, en los días siguientes:

A venta libre.

La primera, el 9 de Octubre próximo, y la segunda, el 19 del mismo.

A la exclusiva.

La primera, el 29 de Octubre; la segunda, el 6 de Noviembre, y la tercera, el 14 del mismo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Grió 28 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Félix Anadón.

San Martín de Moncayo.

En virtud de las disposiciones del Gobierno, consignadas en la Real orden de 15 de Julio de 1882 é Instrucción de 28 de los mismos mes y año para su ejecución y cumplimiento, se propone este Ayuntamiento construir una fuente pública dentro de la localidad. Al efecto, ha instruido el oport-

tano expediente en que consta el proyecto de la fuente, derivada del manantial «Matalapuente.» Además contiene la Memoria, planos y presupuestos facultativos que quedan expuestos al público en la secretaría municipal desde esta fecha, por término de quince días, á fin de que puedan enterarse de ellos las personas que gusten examinarlos y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que tuvieren por conveniente.

San Martín de Moncayo 25 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

Sestrica.

El día 30 del actual, en el local que ocupa la Sala Consistorial, y hora de las diez, tendrá lugar la primera subasta de arriendo, por el sistema de pujas á la llana, de todas las especies de consumos, á venta libre, por un período de uno á cinco años, sirviendo de tipo el importe total del cupo para el Tesoro y el de los recargos autorizados por la ley. Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar haber depositado el 5 por 100 del importe total del tipo de subasta y luego prestar, el que sea rematante, fianza metálica por valor de la cuarta parte. Si la primera subasta no diere resultado, se celebrará la segunda el día 10 del próximo Octubre, en igual hora y sitio que la primera, sin otra variación que la de admitir proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo. Si las expresadas subastas ofrecieren resultado negativo, el día 20 de Octubre se celebrará, en el mismo local y hora que las anteriores, la primera subasta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes; el 28 la segunda, y el 5 de Noviembre la tercera, todas ellas con estricta sujeción al pliego de condiciones que, igual que el formado para el arriendo á venta libre, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Sestrica 19 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Marcelino Gómez.

Sisamón.

Formado por la Comisión oportuna, censurado por el Regidor Síndico de la Corporación y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría del mismo, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1909.

Sisamón 24 de Septiembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Domingo Fernández.—P. S. M., el Secretario, Pedro Lázaro.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa tienen acordado, para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies de consumos para 1909 (sin recargo alguno municipal), la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre.

Primera subasta, por cinco años, el día 7 de Octubre próximo.

Segunda, por un año solamente, el 17 de igual mes.

A la exclusiva, por un año.

Primera subasta el 27 de dicho Octubre; segun-

da el 6 de Noviembre, y tercera el 16 del mismo: todas de diez á doce de la mañana y en la Casa Consistorial, bajo las condiciones del oportuno pliego que está de manifiesto en la secretaría. De tener efecto alguna subasta, quedarán anuladas las siguientes, como se haría público oportunamente.

Sisamón 24 de Septiembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Domingo Fernández.—P. S. M., el Secretario, Pedro Lázaro.

Sos.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1909, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	anual.	anual
Paja.....	100	2'50	0'25	1.038.760	2.596'90
Leña.....	100	2'50	0'25	1.205.688	3.014'22
TOTAL					5.611'12

Sos 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Cristóbal Almárcgui.

Tiermas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa por defunción del que la desempeñaba, y se anuncia su provisión por término de quince días. La dotación por Beneficencia consiste en lo que asignan las vigentes disposiciones, con más las iguales por servicio á los vecinos de este pueblo y los de Ruesta, Escó y Sigüés y en la actualidad el de Jesa, que entre todos se calcula en 120 cahices detriego bien pagados á fin de año.

Tiermas 23 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Victorino Añaño.

Villarroya de la Sierra.

Las cuentas municipales de esta villa relativas al año 1907, con sus correspondientes justificantes, estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de poder ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Villarroya de la Sierra 25 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Narvón.

Vierlas.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año 1909, habiendo acordado que la primera subasta tenga lugar en el día 30 de Septiembre, á las diez, y si no hubiera postor, celebrar una segunda el día 10 de Octubre, á la misma hora, admitiendo posturas por el importe de las dos terceras partes, y si tampoco diera resultado,

se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, en los días 20 y 30 de Octubre y 10 de Noviembre próximos, en el local de la Casa Consistorial, á las mismas horas que las anteriores, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Vierlas 19 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pantaleón Alonso.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día, en causa por hurto, por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, se cita á Eudaldo Pujó, á su mujer Antonia Mediavilla y á su hija Angeles, que van corriendo los pueblos vendiendo pastillas y bolas para los callos, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, para ser oídos en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá á su detención, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintiséis de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Justo Emperador.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de este día, se cita á los procesados por estafa por viajar en el tren sin billete, Mariano Raimundo Pijuán Givanel y Timoteo Alvarez Gorosabel, conocido por José, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, á manifestar si se conforman ó no con la acusación fiscal consistente, respecto de Alvarez, en dos meses y un día de arresto mayor, y en cuanto á Pijuán, la multa de ciento veinticinco pesetas, indemnización solidariamente de tres pesetas cuarenta céntimos, siéndoles de abono todo el tiempo que han sufrido prisión preventiva, con lo cual, las penas que se solicitan para los mismos las han extinguido con exceso; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintinueve de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Justo Emperador.

Caspe.

D. Francisco Lovaco Pérez, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando García Barsala, instruye sumario, por delito de hurto, contra José Herrera Moreno y

Lorenzo Ferrer Ubón, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Herrera Moreno, de quince años de edad, hijo de Valero y Cecilia, natural de Quinto de Ebro, provincia de Zaragoza, y Lorenzo Ferrer Ubón, de dieciséis años, hijo de Ramón y Angela, natural de Alcañiz, ambos solteros, jornaleros, domiciliados en Alcañiz.

Dada en Caspe á veintiséis de Septiembre de mil novecientos ocho.—Francisco Lovaco.—El Actuuario, Licenciado Fernando García Barsala.

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de primera instancia de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria, promovido por Maximino Raz Marco, mayor de edad, de esta vecindad, casado, para que se inscriba á su nombre y el de su esposa Vicenta León Quílez, en el Registro de la propiedad de este partido:

Una casa, sita en esta ciudad y su calle Mayor, numerada con el treinta y ocho, y cuya medida superficial se ignora; lindante por la derecha entrando con callejón de la Marquesa, por la izquierda con casa de Curato de San Andrés y por la espalda con casa y corral de Faustino Sebastián; en cuyo expediente se dictó auto de aprobación en seis de Junio último mandando hacer la inscripción solicitada, y pasado el expediente al Sr. Registrador de la Propiedad, lo devolvió con certificación, apareciendo asientos de dominio á favor de Marcial Raz y su esposa María Castro, de D. Melquíades García y de la suya D.^a María Herreno Sáez, vecinos que fueron de esta ciudad; y en su virtud, por providencia de hoy, tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando á aquéllos, cuyo paradero se ignora, así como á cuantos se crean con algún derecho á la referida finca, para que en el plazo de diez días, siguientes al de su inserción, comparezcan á deducirlo y reclamarlo en este Juzgado; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo se aprobará de nuevo el expediente, mandando hacer la inscripción solicitada y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Daroca á veintiuno de Septiembre de mil novecientos ocho.—Pedro Gaspar.—De su orden, por A. de D. Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.